



IFMT  
Fls. 25  
PROEX

Instituto Privado de Alta Capacitación  
Instituto Incorporado a la Enseñanza Oficial Res. N° 278/07-SPEPM Cod. 0468 Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de Misiones

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA  
INTERNACIONAL Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE  
INSTITUTO PRIVADO DE ALTA CAPACITACIÓN - ARGENTINA Y  
INSTITUTO FEDERAL DE EDUCAÇÃO, CIÊNCIA E TECNOLOGIA DE  
MATO GROSSO – MT - BRASIL**

Entre el **Instituto Privado de Alta Capacitación**, con domicilio en calle San Lorenzo 2236, Posadas CP 3300, Provincia de Misiones, República Argentina, representada en este acto por su Socio Gerente/Director Institucional **Dr. Claudio Fabián Rodríguez Agüero**, DNI 16.680.021, y el **Instituto Federal de Educação, Ciências e Tecnologia de Mato Grosso – Brasil**, con sede en calle Zulmira Canavarros, 95, Ciudad de Cuiabá – MT – 78005-200, república del Brasil, representada en este acto por su decano/rector/director, **José Bispo Barbosa**, siendo la persona responsable por los contactos **Keyla Christina Almeida Portela**, DNI. 7060.877-4, suscriben el presente **Convenio Marco de Cooperación Académica Internacional y Asistencia Recíproca** y según los aspectos que a continuación se expresan:

**DECLARAN**

- Que la mutua complementación y cooperación sirven al respectivo desarrollo institucional, incrementando sus capacidades de investigación académica, de difusión y preservación de la cultura.
- Que este modo de vinculación redundará en beneficio de las entidades involucradas, reconociéndose las mismas, como así también las cuestiones relativas a la capacitación e investigación.
- Que se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente, **Convenio Marco de Cooperación Académica Internacional y Asistencia Recíproca** por lo que:

**RESUELVEN**

Sujetar dicho Convenio a las siguientes cláusulas y condiciones:

ESPECIALIZACIONES - CAPACITACIÓN A EMPRESAS - SELECCIÓN DE PERSONAL - TECNICATURAS SUPERIORES - SECRETARIADOS - ASISTENTES - CURSOS CORTOS

Sede Central: San Lorenzo 2236 - Tel. (03752) 422235 - [secretariadosipac@amefbiz.com.ar](mailto:secretariadosipac@amefbiz.com.ar) - Posadas - Misiones

[www.dealtacapacitacion.com](http://www.dealtacapacitacion.com)



Ipac Instituto de Capacitación



Secretarias Solidarias en Red



IPAC  
Fls. 26  
PROEX

Instituto Privado de Alta Capacitación  
Instituto Incorporado a la Enseñanza Oficial Res. N° 278/07-SPEPM Cód. 0468 Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de Misiones

**PRIMERA:** Ambas partes convienen en establecer relaciones de cooperación y complementación de carácter académico y cultural. Dicha cooperación se encontrará vinculada entre otras actividades de complementación cultural, al intercambio de docentes, alumnos y autoridades institucionales, teniendo como único y gran objetivo, posibilitar una real integración de currículas, métodos, herramientas y recursos pedagógicos que redunden en beneficio de los respectivos alumnados y la sociedad toda en su conjunto

**SEGUNDA:** Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otros los siguientes emprendimientos conjuntos:

- A) Actuar cada una como organismo consultor de la otra en el relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia.
- B) Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución a pedimento de ésta.
- C) Organizar cursos, ciclos, seminarios y/o conferencias.
- D) Propender a la organización de acciones que beneficien a los historiadores e investigadores de ambas instituciones.

**TERCERA:** Ambas instituciones concuerdan en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas.

**CUARTA:** Las partes podrán intercambiar publicaciones, libros e información técnica y/o científica, así como toda aquella que consideren de interés común.

**QUINTA:** En el caso de que se expongan en publicaciones científicas o técnicas, por cualquier medio, los resultados de los trabajos que se realicen como consecuencia de este convenio, deberá hacerse constar en ellas la participación de ambas instituciones. En toda otra publicación o documento editado en forma unilateral, la parte que lo haga deberá dejar constancia de la co-autoría de la otra, sin que ello implique responsabilidad alguna para ésta respecto del contenido y costos de lo publicado.

**SEXTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes tendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas, administrativas y directivas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

ESPECIALIZACIONES - CAPACITACIÓN A EMPRESAS - SELECCIÓN DE PERSONAL- TECNICATURAS SUPERIORES - SECRETARIADOS - ASISTENTES - CURSOS CORTOS

Sede Central: San Lorenzo 2236 - Tel. (03752) 422235 - [secretariados@ipac.com.ar](mailto:secretariados@ipac.com.ar) - Posadas - Misiones

[www.dealtacapacitacion.com](http://www.dealtacapacitacion.com)



ipac Instituto de Capacitación



Secretarías Solidarias en Red



IFMT  
Fls. 27  
PROEX

Instituto Privado de Alta Capacitación

Instituto Incorporado a la Enseñanza Oficial Res. N° 278/07-SPEPM Cód. 0468 Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de Misiones

**SÉPTIMA:** El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes, ni implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes signatarias. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsiones expresas en los acuerdos anexos específicos que puedan suscribirse.

**OCTAVA:** Este convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirá por tiempo indeterminado, pero cualquiera de la partes podrá rescindirlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra efectuado con una anticipación de TREINTA (30) días corridos. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, pero los trabajos o proyectos que se hallen en ejecución al producirse la denuncia deberán ser concluidos, siempre que lo permita el aporte financiero realizado, o bien se haya pactado en Acta Anexa Específica.

**NOVENA:** El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones.

**DÉCIMA:** Los signatarios se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de los trabajos comunes. A todo evento, las partes constituyen domicilios especiales en los domicilios reales indicados *ut supra*, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Cuiabá- MT – Brasil, 31 de Diciembre de 2011.

**Dr. Claudio Fabián Rodríguez Agüero**  
Director Institucional  
Instituto Privado de Alta Capacitación  
Argentina

**Instituto Federal de Educação, Ciências e Tecnologia**  
de Mato Grosso  
Brasil

Act. notarial 3423345  
Pdca. N° 07/02/2011

NORA ELIANA GENEYRO  
ESCRIBANA PUBLICA NACIONAL

ESPECIALIZACIONES - CAPACITACION A EMPRESAS - SELECCION DE PERSONAL - TECNICATURAS SUPERIORES - SECRETARIADOS - ASISTENTES - CURSOS CORTOS

Sede Central: San Lorenzo 2236 - Tel. (03752) 422235 - [sinmediados@ipac.com.ar](mailto:sinmediados@ipac.com.ar) - Posadas - Misiones

[www.dealtacapacitacion.com](http://www.dealtacapacitacion.com)



ipac Instituto de Capacitación



Secretarías Solidarias en Red